

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2015-01005-00

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la abogada ESPERANZA GAITÁN ESPINOSA apoderada de la parte demandante, se ordenará por conducto de la Secretaría se remita al correo informado copia digital del acta de la audiencia de entrega adelantada en el presente radicado.

De otra parte, en aras de continuar el trámite de las presentes diligencias, se ordenará por conducto de la Secretaría, oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, para que proceda al registro de la sentencia y acta de entrega del inmueble en el folio de matrícula No. 50S-40075316, tal como se ordenó en el numeral cuarto de la sentencia proferida el 7 de diciembre de 2015.

Finalmente, se observa que la memorialista no ha dado cumplimiento a la carga impuesta por el artículo 3º del Decreto 806 de 2020, esto es, remitir copia de las solicitudes enviadas al Despacho a los demás intervinientes.

Por tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR copia digital de la audiencia de entrega del inmueble por conducto de la Secretaría a la apoderada de la parte demandante al correo electrónico informado al Despacho.

SEGUNDO: OFICIAR por conducto de la Secretaría a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, para que proceda al registro de la sentencia y acta de entrega del inmueble en el folio de matrícula No. 50S-

40075316, tal como se ordenó en el numeral cuarto de la sentencia proferida el 7 de diciembre de 2015.

TERCERO: REQUERIR a la apoderada de la parte demandante para que dé cumplimiento al artículo 3º del Decreto 806 de 2020, remitiendo copia de los memoriales presentados al resto de intervinientes dentro del proceso en curso desde la dirección electrónica informada con anterioridad al juzgado.

NOTIFÍQUESE,



CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **15** hoy **24 de febrero de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO